



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 057/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 057/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 1180, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota DIR. COM. CITE N° 0225/07, dirigida al Lic. Edwing Zegarra Talabera Presidente en Ejercicio del H. Concejo Municipal, por la Alcaldesa en Ejercicio Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier, en la que solicita la Distinción a la Cruz Roja Boliviana Filial Chuquisaca, por sus 90 años de vida Institucional.

Que, en fecha 15 de mayo de 1917, en la ciudad de la Paz se funda la Cruz Roja Boliviana, siendo su primer Presidente y Fundador el Dr. Juan Manuel Balcazar, Institución ampliamente conocida en el Mundo entero, por la significativa y eficiente labor que desempeña en el alivio del sufrimiento humano y de la Paz entre los pueblos.

Que, la Cruz Roja Boliviana en sus primeros años de vida, fundamentalmente busco la expansión en el territorio Nacional con la conformación de filiales y la preparación de socios y voluntarios. Durante la Guerra del Chaco (1932) esta noble Institución participa activamente con su cuerpo de auxiliares y enfermeras a su Asociación de Damas Pro-defensoras del Chaco que acudieron en defensa de la Patria.

Que, desde la segunda mitad del siglo pasado, trabajan coordinadamente con otras sociedades Nacionales, donde se impulsa sucesivas fases de Planificación que origina formas de Fortalecimiento y de Desarrollo Institucional y permiten que se arribe al presente con una sólida estructura, adecuada organización y con líneas direccionales de acción claras y flexibles.

Que, es competencia del Gobierno Municipal de conformidad al Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, pronunciarse a través de Ordenanzas y Resoluciones Municipales, como Normas de cumplimiento.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

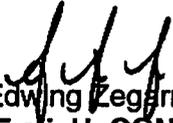
**DISPONE:**

- 1
- 2
- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" a la "CRUZ ROJA FILIAL CHUQUISACA", en oportunidad de conmemorarse sus 90 años de vida Institucional y en reconocimiento a sus indudables méritos a favor de la Ciudadanía Chuquisaqueña y Boliviana.
- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 15 de mayo del año 2007, a horas 17:00 en el Salón Tristán Marof de la Casa de la Cultura del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil siete.

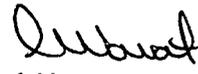
  
Lic. Edwing Zegarra Talavera

**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres.

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Tristán Marof de la Casa de la Cultura del Gobierno Municipal de Sucre, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete

  
Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**